



**Tribuna
SAJ
Andalucía**

WEB www2.fsc.ccoo.es/webfscandalucia/Sectores:Administracion_de_Justicia:Noticias
 BLOG ccoojusticiaandalucia.blogspot.com
 BLOG <https://ccoojaenjusticia.blogspot.com>
 e-mail: justicia-and@fsc.ccoo.es

SECTOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA DE CCOO

Primer aniversario del Fallecimiento de nuestro compañero



A las aladas almas
de las rosas,
del almendro de nata
te requiero.
Que tenemos que
hablar de muchas
cosas,
compañero del alma,
compañero

Elegía. Miguel Hernandez

**Hasta siempre, compañero del alma,
compañero**



DESCARGA EL VIDEO HOMENAJE DESDE ESTE CÓDIGO QR O PINCHA AQUÍ



**ES EL MOMENTO!
DE LUCHAR POR NUESTROS DERECHOS**

Afiliate CCOO
AFÍLIATE DESDE ESTE CÓDIGO QR O PINCHA AQUÍ





servicios a la

ciudadanía

administración de justicia



PUBLICADA EN EL BOE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SANITARIO DE LAS ENTIDADES MÉDICAS PRIVADAS CON MUGEJU PARA 2021, QUE NO SUSCRIBE LA ENTIDAD CASER

Mutualidad General Judicial. Asistencia sanitaria

Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica la prórroga para 2021 del concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios y la relación de entidades de seguros que han suscrito la misma

El contenido de esta prórroga es esencialmente:

"Primero. Publicar, como anexo a esta Resolución, el texto del acuerdo suscrito entre la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) y diversas entidades de seguros, por el que se prórroga para 2021 el concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios de MUGEJU

Segundo. Hacer público que la prórroga del concierto para la asistencia sanitaria de beneficiarios de MUGEJU para 2021 ha sido suscrita con las siguientes entidades de seguro:

- **Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.**
- **DKV, Seguros y Reaseguros, S.A. Española**
- **Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**
- **Nueva Mutua Sanitaria del Sector Médico, Mutua de Seguros a Prima Fija**
- **Sanitas, S.A. de Seguros**
- **Segurcaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros**

Madrid, 3 de noviembre de 2020.–El Gerente de la Mutualidad General Judicial, Luis Ignacio Sánchez Guiu"

Como hemos venido informando, la entidad CASER (Caser, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima) **no ha suscrito la prórroga de dicho concierto**

Recordamos la información publicada el pasado 29 de octubre en la web de MUGEJU, de la que **CCOO** ha venido informando:

Aviso a los mutualistas adscritos a CASER

Le informamos a todos los mutualistas adscritos a la entidad médica CASER que esa compañía no va a suscribir la prórroga del Concierto de Asistencia Sanitaria para 2021, por lo que se hace necesario el cambio de entidad médica

Con objeto de facilitar este obligado trámite, MUGEJU va a proceder a ampliar el período anual de cambio ordinario de Entidad para los mutualistas acogidos a CASER a partir del **1 de diciembre de 2020**

Este plazo especial ampliado de cambio de entidad ordinario abarcará **desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021**, período en el que los mutualistas deberán elegir entre recibir asistencia sanitaria a través de una de las compañías aseguradoras privadas: SEGURCAIXA ADESLAS, ASISA, DKV SEGUROS, MAPFRE, NUEVA MUTUA SANITARIA, SANITAS o a través de los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma donde resida (opción INSS)

El cambio a la nueva entidad médica se hará efectivo a partir del **1 de febrero de 2021**. Hasta esa fecha, los mutualistas continuarán recibiendo la asistencia sanitaria a través de CASER, como hasta ahora

Nos encontramos trabajando en un procedimiento ágil a través de la sede electrónica para que facilite el cambio de entidad médica sin necesidad de desplazamientos a las oficinas de MUGEJU. En los próximos días recibirán una carta informando del procedimiento para realizar este cambio.

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL



[DESCARGA LA RESOLUCIÓN DESDE ESTE CÓDIGO QR O PINCHA AQUÍ](#)



servicios a la ciudadanía
administración de justicia

**EN JUSTICIA
ACTUAR**
es esencial

**DEFENDEMOS TUS
DERECHOS
TE ASESORAMOS
LUCHAMOS
CONTIGO**



Finalización del proceso de reconocimiento de incapacidad, irregularidades en su funcionamiento

Desde CCOO estamos siendo testigos de la situación de riesgo y de desamparo a la que se están viendo abocados los compañeros y compañeras que cuando estaban incurso en un proceso de baja laboral por incapacidad transitoria, es decir, con sus facultades físicas o psíquicas disminuidas hasta el punto de verse impedidos para poder ejercer su trabajo diario, se encuentran con la apertura de un expediente para jubilación por incapacidad permanente, para lo cual se les hace pasar por los correspondientes Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) del Ministerio de Seguridad Social, y en estos casos polémicos, se encuentran con un primer (y a la postre único) dictamen de dicho EVI por el cual se considera que no existen en ese momento de valoración (normalmente entre el mes 12 y 14 de baja) criterios objetivos para poder valorar de forma definitiva si sus enfermedades son suficientes para conceder la jubilación por incapacidad, y que por lo tanto deben continuar de baja por IT hasta que se realice una valoración definitiva de su enfermedad para determinar si hay o no que proceder a la jubilación por incapacidad del trabajador/a.



Pese a este dictamen claro del EVI, la Administración no procede a remitir a los trabajadores/as a una segunda revisión definitiva, tal como se dictaminó en su día, sino que lo que hace es denegar, de forma extemporánea, ese expediente de jubilación por incapacidad, a los 9 o 10 meses, basándose en ese único dictamen, ya antiguo para un proceso de baja por IT, y sin proceder a la preceptiva revisión, obliga a la reincorporación del trabajador/a a su puesto de trabajo sin alta médica de ningún tipo, a los 24 meses (incluso cuando la LOPJ establece el plazo máximo en 30 meses).

Esto no solo crea una situación de desprotección y desamparo de los trabajadores/as, ya que ni siquiera tienen un dictamen médico contra el que recurrir, sino que además se ven obligados a incorporarse en pleno tratamiento médico y lo que ya es algo a lo que no se puede poner nombre, lo tienen que hacer en la actual situación de pandemia, es decir, personas enfermas, sin alta, algunas de ellas con patologías graves psíquicas o físicas, se ven de repente expuestos a la actual situación, con grandes dosis de estrés y con una situación de graves riesgos además de poder ser infectados por covid-19.



Esta situación de grave discriminación y desamparo debe cesar de forma inmediata, y se debe proceder conforme a la Ley, facilitando a los trabajadores/as la revisión médica preceptiva según la Ley y se debe respetar el plazo máximo de 30 meses que establece la Ley Orgánica. Por ello, pedimos que se revisen todos los casos que se han producido recientemente de reincorporaciones en estas situaciones irregulares y que se dejen de producir en un futuro inmediato.

PETICIONES DE SAJ-A de CCOO PARA LA PRÓXIMA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA:

Además del señalado en la página anterior sobre las irregularidades en el reconocimiento de incapacidad, hemos presentado los siguientes puntos:



- Negociación de una nueva orden de personal interino. Desde CCOO llevamos más de dos años solicitando nueva negociación, al haber quedado obsoleta y falta de requisitos esenciales en los procesos de selección de personal interino, selección SAE y lista de reserva.
- Señalamiento inmediato grupo de trabajo de provisión de puestos de trabajo (desarrollo acuerdo 18.11.19, aún pendiente)
- Vacaciones personal de Justicia, prórroga plazo para su solicitud y disfrute hasta 31 de Marzo, nos remitimos al escrito a tal efecto presentado el pasado 25 de Noviembre.
- Nombramiento de personal de refuerzo en el juzgado comarcalizado de V.S.M

de Algeciras desde el 1 de octubre, que este sindicato viene solicitando desde julio en número mínimo de dos.

- Solicitud de mantenimiento de los técnicos prevencionistas que se contrataron en el mes de junio del presente año en todas las provincias, hasta la definitiva cobertura de las plazas de las UPRL que se constituyan como RPTS.
- Reiteración para negociación del plan de igualdad (último escrito presentado hace un mes).
- Negociación acción social 2020(referido a gastos 2018).
- Reconocimiento en el sistema de gestión para el personal de justicia” HERMES” de la festividades laborales de ámbito nacional no sustituibles por las comunidades autónomas, propia de la comunidad autónoma de Andalucía, o de carácter local, retribuida y no recuperable, de los dos días de permiso para 2020, acumulables a vacaciones y asuntos particulares, coincidente en sábado. Cierto es que el Calendario laboral de Justicia para 2020, cuya propuesta que no aceptó CC.OO, hasta la presentación del que fuera definitivo, y no nos consta el envío de que se dijo definitivo, aparece un día como fiestas en Sábado, referido al día 15 de Agosto, sin perjuicio de ello, en cada provincia y localidad hay que añadir el que le reste en caso de coincidir en sábado, ejemplo el día 24 de octubre, fiesta local en Córdoba, o el 26 de diciembre en Almería,(Capítulo V, del manual de vacaciones, permisos y licencias , actualización 20 marzo 2017) , siendo igualmente de aplicación para el personal de justicia lo establecido para la función pública Andaluza en este sentido , el que recoge este día de permiso adicional con coincidencia en sábado.
- De igual forma solicitamos información sobre:
 - a) Puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales, aún no nos consta el Decreto de creación.
 - b) Planes de autorrefuerzo, desde CCOO seguimos pendientes del nombramiento para el resto de órganos judiciales mixtos y S.C.P, y prórroga de los actuales, tal y como se comprometió por esa Dirección.
 - c) Experiencia piloto cita previa en Málaga, resultados hasta la fecha.
 - d) Grupo de trabajo no presencial, pendientes aún, a estas alturas, de una regulación actualizada a la realidad, sobre todo en cuanto a porcentaje de cómputo para la realización del teletrabajo en las provincias más castigadas por la pandemia,(Granada)así como medios materiales.
 - e) Pase a la situación de vacante de las plazas afluadas y que se ofertaron en concurso de traslado.
 - f) Información sobre Presupuesto para la Administración de justicia 2021,capítulo 1.